

DECRETO N° **0002**

NEUQUÉN, 02 ENE 2019

**VISTO:**

El Expediente OE N° 4706-M-18, la Resolución N° 0629/18 de la Secretaría de Obras Públicas y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Contrataciones -Subsecretaría de Programación y Coordinación de Obra Pública- de esa Secretaría; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra: **"PAVIMENTACIÓN CALLE COSENTINO ENTRE AV. DR. ILLIA Y CALLE GAZARI - ETAPA 1"**, con un Presupuesto Oficial de \$ 15.996.268,50, y un plazo de ejecución de obra de ciento ochenta (180) días corridos, y se procedió al llamado a Licitación Privada OE N° 13/2018; fijándose el día 01 de noviembre de 2018, a las 10:00 hs., para la apertura de las ofertas;

Que se cursaron invitaciones a tres empresas del ramo, encontrándose agregadas las copias de las que fueron recepcionadas;

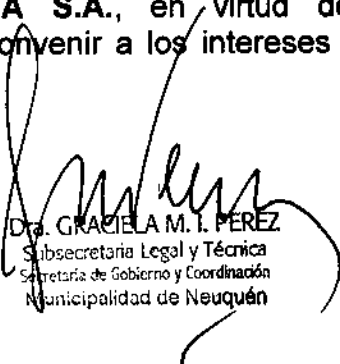
Que se adjunta el Acta de Apertura de Sobres donde consta que se presentaron dos de las tres empresas invitadas;

Que a continuación de la apertura de los Sobres "A", es realizada la apertura de los Sobres "B" -Propuesta Económica-, siendo la propuesta más baja la correspondiente a la empresa **R.J. INGENIERÍA S.A.**, quien ofertó la ejecución de la obra en la suma de \$ 16.752.059,46;

Que la Dirección de Cómputo y Presupuestos -Dirección General de Contrataciones- verifica las ofertas presentadas y concluye que la de la empresa **R.J. INGENIERÍA S.A.** resulta un 4,72% por encima del Presupuesto Oficial;

Que por Pase N° 350/18, la Dirección General de Administración y Articulación Presupuestaria informa que la Obra: "Pavimentación B° Santa Genoveva" se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2018, en la Imputación: 6-GO-1-1-4-1-6-13-1000;

Que la Comisión de Preadjudicación realiza el cuadro comparativo de las ofertas presentadas y resuelve preadjudicar la Licitación Privada OE N° 13/2018 en la suma de \$ 16.752.059,46, a favor de la empresa **R.J. INGENIERÍA S.A.**, en virtud de ser la mejor oferta, técnicamente posible, por convenir a los intereses municipales y por haber

  
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



0002/19

dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego licitatorio, redactando la correspondiente Acta de Preadjudicación de Ofertas;

Que el Programa de Asistencia Técnica, con el aval de la Dirección General de Auditoría Interna -Contaduría Municipal-, mediante Informe N° 162/18, realiza algunas consideraciones para conocimiento de la Secretaría de Obras Públicas; obrándose en consecuencia y agregándose a continuación la documentación correspondiente;

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase N° 1392/18), comunica que la obra será solventada mediante Financiamiento Rentas Generales;

Que se adjunta el Informe Final emitido por el Consejo Provincial de Obras Públicas -Nota N° 089/18-, del cual se desprende que la empresa **R.J. INGENIERÍA S.A.** cuenta con capacidad disponible suficiente para la ejecución de la obra objeto de la Licitación Privada OE N° 13/2018;

Que la Dirección General de Contrataciones, con la intervención del señor Secretario Obras Públicas, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal adjudicando la Licitación Privada OE N° 13/2018 para la obra: "**PAVIMENTACIÓN CALLE COSENTINO ENTRE AV. DR. ILLIA Y CALLE GAZARI - ETAPA 1**" a favor de la empresa **R.J. INGENIERÍA S.A.**;

Por ello:

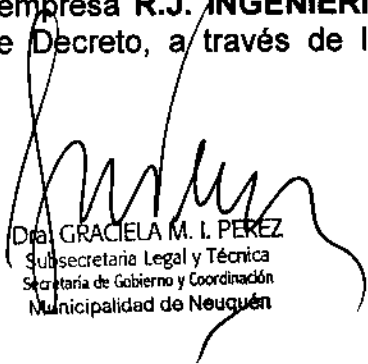
#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

#### **DECRETA:**

**Artículo 1º) ADJUDICAR** la Licitación Privada OE N° 13/2018 para la obra: ----- "**PAVIMENTACIÓN CALLE COSENTINO ENTRE AV. DR. ILLIA Y CALLE GAZARI - ETAPA 1**", a favor de la empresa **R.J. INGENIERÍA S.A.**, en la suma de **PESOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 16.752.059,46)**, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 2º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 1º), con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 3º) Notificar** a la empresa **R.J. INGENIERÍA S.A.** de lo dispuesto ----- en el presente Decreto, a través de la Secretaría de Obras

  
Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

0002/19

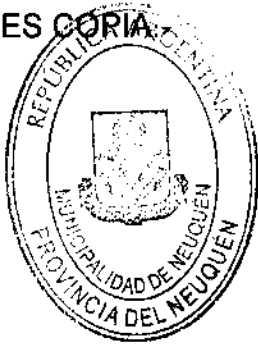
Públicas.-

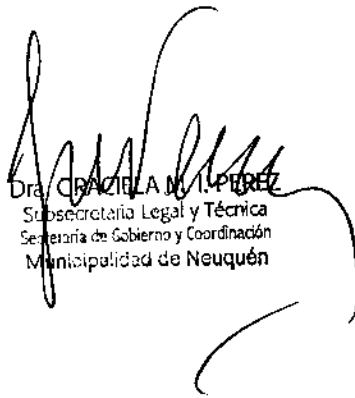
**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Obras Públicas.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///nm.-

ES CORIA



  
Dra. CROAZIELA M. I. PÉREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA  
CASTEJÓN.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2217</u>
Fecha ....11...1.01....17019.